

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00496 - 00

De conformidad con lo informado por del CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (pdf-13), tenemos que el aquí ejecutado, VÍCTOR ALFONSO NARVAEZ CLAVIJO, fue aceptado dentro del trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, por lo tanto y acorde con lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR la suspensión del presente proceso de ejecución que cursa en contra del mencionado deudor.

Por secretaria oficiase al Centro de Conciliación lo aquí resuelto, precisándole que deberá informarle a este despacho judicial las resultas del trámite de insolvencia adelantado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.22 del 24/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

450161f5242b83782e19a9ac607a8f4c81ea47aba32b96b0476a867c1f6fff1e

Documento generado en 21/05/2021 06:13:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>